

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos con el Exterior - CEMEX - 1 - 213. Cobros y Pagos Externos COPEX - 1 - 171. OPRAC 1 - 238

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para llevar a su conocimiento que este Banco ha dispuesto, a partir de la fecha, incrementar los cargos mínimos establecidos por la Comunicación "A" 1449 del 8.6.89, el que no podrá resultar inferior al 60% del monto del préstamo en moneda extranjera para financiar exportaciones o del pago anticipado de exportaciones (puntos 1.5. y 1.4. de la Circular COPEX-1, Comunicación "A" 12 y complementarias) que se cancela, según lo previsto en el apartado II, punto III de la Comunicación "A" 932 del 14.10.86, si la cancelación opera antes del plazo máximo normativamente admitido para su aplicación, vigente al momento del ingreso de las divisas. Si la cancelación se efectúa al final de dicho plazo o durante su prórroga, el cargo mínimo dispuesto precedentemente se reducirá al 30%.

Se señala que la alternativa dispuesta en el punto 1.5.2., inciso a., del apartado I de la Comunicación "A" 932 del 14.10.86, sólo procederá si la cancelación del préstamo en moneda extranjera para financiar exportaciones o del pago anticipado de exportaciones, se realiza no antes de los 360 días del vencimiento original de los citados financiamientos o de la prórroga respectiva.

El cargo previsto en el apartado "Otras disposiciones" de la Comunicación "A" 933 del 14.10.86 y en el apartado I "Disposiciones Crediticias", punto 2.1.14.2. de la Comunicación "A" 1205 del 3.6.88, para el caso de incumplimiento, no podrá ser inferior al 30% de la obligación que se cancela.

Se recuerda a las entidades intervinientes el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el ingreso y cancelación de los préstamos de referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Clodomiro R. Raposo
Subgerente de
Comercio Exterior

Antonio G. Zoccali
Subgerente General